

INFORME DE COMPRAS, CONSULTORIAS Y LICITACIONES REALIZADAS MES DE FEBRERO 2018

No	DESCRIPCIÓN	MES DE LA COMPRA	MONTO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES		FUENTE FINANCIERA
					No. DE PROCESO EN HONDUCOMPRAS	No. DE ORDEN DE COMPRA	
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y GASOLINA SUPERIOR), PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2018	FEBRERO	L. 120,473.20	GASOLINERA UNO COMAYAGUA/INSA/JULIO CESAR ARIAS MARTINEZ	CM-001-CENET-2018	004-2018	FONDOS NACIONALES
2	CONTRATACION SERVICIO DE CONSULTORIA	FEBRERO	L. 50,600.00	CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES	CM-002-CENET-2018	001-0051-2018	FONDOS DE DONACION
3	ADQUISICION DE FIANZAS DE FIDELIDAD	FEBRERO	L. 35,250.00	SEGUROS DEL PAIS, S.A.	CM-003-CENET-2018	005-2018	FONDOS NACIONALES
4	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y PERIFÉRICOS (COMPRA POR FUERA DE CATALOGO ELECTRÓNICO YA QUE EL CATALOGO ELECTRÓNICO CIRCULAR No. 002-ONCAE-2015 UTILES DE OFICINA DONDE SE INCLUYEN ESTOS PRODUCTOS VENCIO EL 24-06-2017)	FEBRERO	L. 29,377.38	WILMAN DANILO MORALES ZELAYA / DISTRIBUCIONES VALENCIA	CM-004-CENET-2018	006-2018	FONDOS NACIONALES
5	ADQUISICION DE PINTURAS	FEBRERO	L. 18,245.90	LA CASA DEL COLOR, S. DE R.L. / JORGE ROMERO	CM-005-CENET-2018	007-2018	FONDOS NACIONALES
		TOTAL	L. 253,946.48				

OBSERVACIONES:

Compras y Consultorías: Los procesos de compras y consultorías se encuentran publicados en el Portal de HONDUCOMPRAS.

Licitaciones: En febrero **No** se realizaron licitaciones.

ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO
Administradora
CENET

INFORME DE COMPRAS, CONSULTORIAS Y LICITACIONES REALIZADAS MES DE FEBRERO 2018

No	DESCRIPCIÓN	MES DE LA COMPRA	MONTO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES		FUENTE FINANCIERA
					No. DE PROCESO EN HONDUCOMPRAS	No. DE ORDEN DE COMPRA	
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y GASOLINA SUPERIOR), PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2018	FEBRERO	L. 120,473.20	GASOLINERA UNO COMAYAGUA/INSA/JULIO CESAR ARIAS MARTINEZ	<u>CM-001-CENET-2018</u>	004-2018	FONDOS NACIONALES
2	CONTRATACION SERVICIO DE CONSULTORIA	FEBRERO	L. 50,600.00	CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES	<u>CM-002-CENET-2018</u>	001-0051-2018	FONDOS DE DONACION
3	ADQUISICION DE FIANZAS DE FIDELIDAD	FEBRERO	L. 35,250.00	SEGUROS DEL PAIS, S.A.	<u>CM-003-CENET-2018</u>	005-2018	FONDOS NACIONALES
4	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y PERIFÉRICOS (COMPRA POR FUERA DE CATALOGO ELECTRÓNICO YA QUE EL CATALOGO ELECTRÓNICO CIRCULAR No. 002-ONCAE-2015 ÚTILES DE OFICINA DONDE SE INCLUYEN ESTOS PRODUCTOS VENCIO EL 24-06-2017)	FEBRERO	L. 29,377.38	WILMAN DANILO MORALES ZELAYA / DISTRIBUCIONES VALENCIA	<u>CM-004-CENET-2018</u>	006-2018	FONDOS NACIONALES
5	ADQUISICION DE PINTURAS	FEBRERO	L. 18,245.90	LA CASA DEL COLOR, S. DE R.L. / JORGE ROMERO	<u>CM-005-CENET-2018</u>	007-2018	FONDOS NACIONALES
TOTAL			L. 253,946.48				

OBSERVACIONES:

Compras y Consultorías: Los procesos de compras y consultorías se encuentran publicados en el Portal de HONDUCOMPRAS.

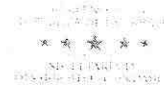
Licitaciones: En febrero **No** se realizaron licitaciones.


ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO
 Administradora
 CENET





Centro Nacional de Educación para el Trabajo



Sr.(es)

**GASOLINERA UNO COMAYAGUA /INSA/JULIO
CESAR ARIAS MARTINEZ**

ORDEN DE COMPRA No. 04-2018

Dirección: COMAYAGUA

Fecha: 08-02-2018

Tels: 2772-8935 /2772-6008-9521-4436

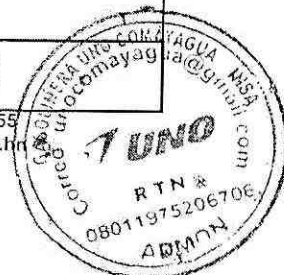
RTN: 08011975206706

ATN: JULIO C. ARIAS jarias43@yahoo.com

Sírvase suministrar los siguientes artículos , indicando el número del pedido de su factura:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5280	DIÉSEL (LITROS)	21.70	114,576.00
230	GASOLINA SUPERIOR (LITROS)	25.64	5,897.20
	UL.....		
	CENET R.T.N. No. 08019002029115		
	SUB-TOTAL		120,473.20
	15% IMPUESTO SOBRE VENTAS		-
	VALOR TOTAL		120,473.20
OBSERVACIONES			
SOLICITADO POR:	AUTORIZADO POR:	RECIBIDO POR:	

Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado postal No. 55
Tels: (504) 2772-0915 / 2772-0370, Fax: (504) 2772-2102. Contacto: cenet@gob.hn, www.cenet.gob.hn



RESOLUCION No. 001-2018.

CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (CENET), seis de enero del dos mil dieciocho (06/01/2018).

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 DE FECHA 25 DEL Julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No. 84-2001, artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente resolución.

CONSIDERANDO: Que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) en el mes de junio del presente año inició la elaboración de los pliegos de condiciones para llevar a cabo el primer proceso de Licitación Privada No. 002-2017-CENET "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA SUPERIOR) PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL CENET PARA EL AÑO 2018", los cuales se publicaron el día 19 de septiembre en el portal de Honducompras, así mismo en el mes de octubre del presente año se inició un segundo proceso de licitación privada para la contratación del suministro de combustible el cual fue publicado el 13 de octubre en el portal de Honducompras (Licitación privada No. 003-2017- CENET).

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a los principios y requisitos que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y al formato de los pliegos de condiciones que nos proporcionó la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) y al artículo 59 de la ley el cual establece: "cuando la licitación fuere privada, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente".

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al artículo antes mencionado el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), en el primer proceso de licitación (Licitación privada No. 002-2017-CENET) Invitó a cinco empresas dedicadas a este rubro debidamente constituidas las cuales son:

- 1) Gasolinera UNO COMAYAGUA-INSA.
- 2) Estaciones de Servicio de Centro América, S.A. de C.V. (ESCA)/Gasolinera Puma Central.



- 3) Comercial Avelar Rajo.
- 4) Distribuidora de Petróleo y Lubricantes, S.A de C.V. (DIPELSA / Puma Comayagua).
- 5) Estación de Servicio Texaco El Tucán.

En respuesta a la invitación, compraron el documento de Licitación Privada No.002-2017-CENET, cuatro (4) empresas, las cuales son:

- 1) Gasolinera UNO Comayagua-INSA.
- 2) Estaciones de Servicio de Centro América, S.A. de C.V. (ESCA)/Gasolinera Puma Central.
- 3) Comercial Avelar Rajo.
- 4) Estación de Servicio Texaco El Tucán.

En el Segundo proceso de licitación (Licitación privada No. 003-2017-CENET) se invitó de manera expresa y directa a cinco empresas dedicadas a este rubro debidamente constituidas siendo estas:

- 1) Gasolinera UNO COMAYAGUA-INSA.
- 2) Estaciones de Servicio de Centro América, S.A. de C.V. (ESCA)/Gasolinera Puma Central. (No quisieron recibir la invitación)
- 3) Comercial Avelar Rajo.
- 4) Distribuidora de Petróleo y Lubricantes, S.A de C.V. (DIPELSA / Puma Comayagua). (No quisieron recibir la invitación).
- 5) Estación de Servicio Texaco El Tucán.

En respuesta a la invitación, compraron el documento de licitación privada No 003-2017 CENET, dos (2) empresas las cuales son:

1. GASOLINERA UNO COMAYAGUA-INSA.
- 2.COMERCIAL AVELAR RAJO.

CONSIDERANDO: Que en los pliegos de condiciones en los procesos de licitación No.002-2017 CENET y No. 003-2017 CENET se estipuló un día para recibir consultas y aclaraciones por parte de las empresas interesadas;



pero en ambos procesos no se recibió ningún tipo de consulta, duda o aclaración, ni en los días anteriores por vía correo electrónico o de forma personal.- siendo así esta institución procedió a comunicarse vía telefónica con las empresas para saber que pasaba o si tenían alguna duda, manifestándonos dichas empresas que no les interesaba la licitación, se les preguntó, ¿el por qué? si era algún requisito solicitado en el documento o algo de lo establecido en el mismo, manifestándonos las empresas que por la cantidad de litros solicitados en dicha licitación eran pocos y el monto económico que ellos recibirían por el suministro de dicho combustible no les llamaba la atención, y así mismo manifestaron que no podían presentar una oferta, ya que el precio de este producto no depende de ellos, sino que es fijado por el Estado. (Lo mismo sucedió en ambos procesos de licitación).

CONSIDERANDO: Que en el día y hora señalados para la recepción de las ofertas para ambos procesos de licitación privada No. 002 -2017-CENET y 003-2017-CENET "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA SUPERIOR) PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL CENET PARA EL AÑO 2018" y siendo que no se recibió ninguna oferta por parte de las empresas compradoras del documento de licitación. Por tanto, la comisión de Recepción, análisis, verificación y evaluación de ofertas **RECOMENDÓ:** Con fundamento en el artículo No.57 de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice: el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes estipulados en el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y expuesto todo lo anterior, esta comisión recomienda se declare la Licitación Privada No. 002-2017-CENET "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA SUPERIOR) PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL CENET PARA EL AÑO 2018", **DESIERTA**, para la compra del suministro de combustible Diésel (12,000 litros.) y gasolina superior (1,100 litros) para uso de los vehículos y motocicletas propiedad del CENET, siendo el mismo resultado y la misma recomendación por parte de dicha comisión en el proceso de licitación privada No. 003-2017 CENET.

CONSIDERANDO: El día 27 de octubre del año 2017, en horas de la mañana empleados del CENET procedieron a visitar a las empresas compradoras del



documento de licitación para saber la causa de él porque no presentaron ofertas en el día y hora señalados para la recepción de las mismas, (En ambos procesos de licitación), manifestando la administradora de la gasolinera UNO INSA, que ellos no presentaron la oferta ya que el precio del litro de combustible lo establece el Estado y no depende de ellos es por ello que no procedieron a enviar dicha oferta.- La administradora de la Estación de Servicio de Centro América S.A. de C.V. (ESCA)/ Gasolinera Puma Central, manifestó que ellos no podían presentar un precio ya que el precio del combustible variaba y no depende de ellos ya que es el Estado quien lo establece y por esa razón no pueden presentar una oferta. La administración de la Estación de Servicio Texaco El Tucán, manifestó no estar interesados en participar en la licitación. La empresa Comercial Rajo, su administrador el señor Ramón Rajo, les manifestó que él no podía presentar una oferta ya que los precios varían y no dependen de ellos si no que del Estado y que a ellos no les gustaba trabajar con créditos.

CONSIDERANDO: Que el día 31 de octubre del año 2017 el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) solicito Recomendación u Opinión Legal al Departamento de Legal de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cuanto a la situación que presenta el no interés de los oferentes en dichos procesos, el día jueves 4 de enero del presente año recibimos las recomendaciones realizadas por dicho órgano mediante oficio No. ONCAE-816-2017 de fecha 20 de diciembre del año 2017, en el cual nos recomiendan en el numeral 7 inciso b. De ser necesario, se modifiquen las previsiones incluidas en el P.A.C.C. 2017 o 2018, y adaptarnos a las condiciones del mercado para lograr obtener el suministro de combustible.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado establece el Principio de Eficiencia: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más



conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia..."

CONSIDERANDO: Que el objeto de la contratación o la ejecución de un proyecto no podrá ser fragmentado siempre y cuando se realice dicha fragmentación para eludir o se pretenda eludir procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, siendo que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) en ningún momento ha tratado de eludir dichos procesos al contrario se realizaron dos procesos de licitación para adquirir el suministro de combustible los cuales son Licitación Privada No. 002-2017-CENET y Licitación Privada No. 003-2017-CENET, procesos que se encuentran debidamente documentados, y conforme a los principios de Celeridad, Racionalidad y Eficacia y ajustándonos a las condiciones del mercado y a lo más conveniente al interés general:

RESUELVE:

1. Modificar el Plan Anual de Compras y Contratación (P.A.C.C.), para comprar el Suministro de Combustible Diésel (12,000 litros) y gasolina superior (1,100 litros) en cuatro (4) trimestres.
2. Una vez aprobada dicha modificación al Plan Anual de Compras y Contratación (P.A.C.C.) por parte de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

(ONCAE) realizar el procedimiento correspondiente para la
adquisición de dicho suministro.

LIC. AMILCAR HERNAN CARRASCO
DIRECTOR EJECUTIVO



Copia: Administración.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 001-0051-2018

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES**, mayor de edad, casado, Hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en esta Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0301-1964-00574, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco del Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Comayagua y el Centro Nacional de la Educación para el Trabajo (CENET), según su ADENDUM No. 02-2017 del anexo No. 01-2016 del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración, considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar en: **"CONSULTORIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO FACILITADOR FINANCIERO"**, en el departamento de Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción del capital social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en el departamento de Comayagua y los municipios de Ajuterique, Lejamaní, San Sebastián, Humuya, Lamaní, San Jerónimo, Siguatepeque, Cane, Villa de San Antonio y La Paz. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: a) Identificar ofertas financieras alineadas al perfil de los egresados de los procesos formativos egresados del CENET, b) Establecer enlaces en los diferentes sistemas financieros para la presentación de propuestas de financiamiento c) Identificar y definir el perfil de los emprendedores para fines de financiamiento, d) Acompañar al emprendedor al sistema financiero para iniciar sus gestiones, e) Realizar seguimiento a las gestiones de financiamiento de los y las emprendedores, f) Retomar perfiles de emprendedores que han sido denegados por las instituciones financieras, g) Informar periódicamente al coordinador de proyecto sobre los avances en las gestiones realizadas por los y las emprendedores en las instituciones financieras, h) Mantener actualizada la base de datos de las opciones de financiamiento y perfiles de los y las emprendedores. Se compromete además a generar los siguientes productos: a) Base de datos de ofertas financieras actualizada y adaptada



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

a la demanda de los egresados de los procesos formativos desarrollados por el CENET, **b)** Base de datos de perfiles de emprendedores(as) presentado al sistema financiero, **c)** Cien (100) gestiones financieras realizadas en los diferentes sistemas financieros, **d)** Cien (100) acompañamientos realizados a diferentes emprendedores, **e)** Un (1) informe de avance presentados al coordinador de proyecto, **f)** Un (1) informe final de la consultoría, con evidencia fotográfica de las visitas y gestiones financieras realizadas con los emprendedores (as) y con los enlaces en los diferentes sistemas financieros. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo "EL CONTRATISTA" prestará sus servicios del nueve de febrero del año dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo del año dos mil dieciocho, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto total de L. 50,600.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) distribuidos de la siguiente manera: L. 35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) que corresponden a honorarios profesionales y L.15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) que corresponden a gastos de movilización; pagaderos de la siguiente manera: Un primer pago por: L.25,300.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) de los cuales L. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) corresponden a gastos de movilización en los diferentes sectores de Comayagua y la Paz y L. 17,800.00 (DIESETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) que corresponden a honorarios profesionales contra la entrega de informe de avance que refleje la base de datos de opciones financieras, base de datos de los emprendedores (as) a postularse, evidencia fotográfica de las visitas realizadas, acta de reunión, constancias, entre otros documentos que evidencien la labor de gestión. Un segundo y último pago: L. 25,300.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) de los cuales L.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) corresponden a gastos de movilización en los diferentes sectores de Comayagua y la Paz y L. 17,000.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) que corresponden a honorarios profesionales contra la entrega de informe final que refleje la actualización de la base de datos de opción financiera y las bases de datos de los emprendedores (as) a postularse, evidencia fotográfica de las visitas realizadas, actas de reunión, constancias, entre otros documentos que evidencien la labor de gestión, listado detallado de emprendedores (as) que han presentado solicitudes de crédito; bitácora de seguimiento de las gestiones financieras de los emprendedores con diferentes instituciones de crédito y resultado de las mismas. **Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la Secretaría de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del impuesto sobre la renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del impuesto sobre la renta).** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 0051, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 001, Actividad: 001, Objeto 24900, Fuente Financiera: 22, Fondos de Donación. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato "EL CONTRATISTA" no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 73, numeral 1, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución “EL CONTRATISTA”, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Departamento de Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción del capital social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; Establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios, **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que “EL CONTRATISTA” incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de “EL CONTRATANTE”, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de “EL CONTRATISTA” en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de “EL CONTRATISTA” justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a “EL CONTRATISTA” o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** “EL CONTRATANTE” no asume ninguna obligación con “EL CONTRATISTA”, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** “EL CONTRATISTA” actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio “EL CONTRATANTE”. **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados

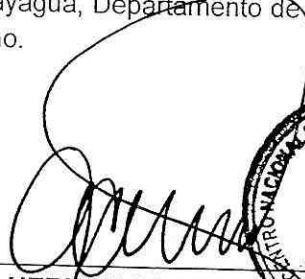


Centro Nacional de Educación para el Trabajo

en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y LEALTAD EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información confidencial, absteniéndose de dar información relacionada con la base de datos de los emprendedores y demás información según la prestación de sus servicios establecidos en el presente contrato; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante Ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES
0301-1964-00574
EL CONTRATISTA



AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE





Centro Nacional de Educación para el Trabajo



Sr.(es)

SEGUROS DEL PAIS, S.A.

ORDEN DE COMPRA No. 05-2018

Dirección: TEGUCIGALPA

Fecha: 19-02-2018

Tels: 2240-1212 EXT. 3611

RTN: 05019002064060

ATENCION: ESTEFANY CRUZ estefanyc@banpais.hn

Se debe suministrar los siguientes artículos, indicando el número del pedido de su factura:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Prima Total por Fianza de Fidelidad a nombre del Ing. Arcadio Flores Maldonado, Subdirector del CENET, valor Lps. 500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras Exactos), período de 1 año, vigencia del 13 de Marzo 2018 al 13 de Marzo 2019.	10,000.00	10,000.00
1	Gastos de Emisión	250.00	250.00
1	Prima Total por Fianza de Fidelidad a nombre de la Lic. Zeyda Velinda Medina Castillo, Administradora del CENET, valor Lps. 500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras Exactos), período de 1 año, vigencia del 05 de mayo 2018 al 05 de mayo 2019.	10,000.00	10,000.00
1	Gastos de Emisión	250.00	250.00
1	Prima Total por Fianza de Fidelidad a nombre del Lic. Amílcar Hernán Carrasco Carranza, Director Ejecutivo del CENET, valor Lps. 500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras Exactos), período de 1 año, vigencia del 16 de Junio 2018 al 16 de Junio 2019.	10,000.00	10,000.00
1	Gastos de Emisión	250.00	250.00
	UL.....		
	CENET R.T.N. No. 08019002029115		
	SUB-TOTAL		30,750.00
	15% IMPUESTO SOBRE VENTAS		4,500.00
	VALOR TOTAL		35,250.00
OBSERVACIONES:			
SOLICITADO POR:	AUTORIZADO POR:	RECIBIDO POR:	

Barrio La Cagidad, Antiguo local de SECOPIT, Comayagua, Honduras, S.A., Apartado postal No. 55
Tels: (504) 2772-0915 / 2772-0370, Fax: (504) 2772-2102, Contacto@cenet.gob.hn, www.cenet.gob.hn





Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Sr.(es)

**WILMAN DANILO MORALES ZELAYA /
DISTRIBUCIONES VALENCIA**

ORDEN DE COMPRA No. 06-2018

Dirección: TEGUCIGALPA

Fecha: 23-02-2018

Tels: 2234-9914, 2220-6773, 8937-6849 RTN: 05019002064060 ATENCION: JUAN dvalenciahonduras@yahoo.com

Sírvase suministrar los siguientes artículos, indicando el número del pedido de su factura:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
18	AURICULARES CON MICROFONO PARA COMPUTADORA	126.50	2,277.00
5	BATERIA DE RELOJ CR2032 PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO	28.75	143.75
1	CABLE HDMI DE 3.6 METROS, ALTA CALIDAD	72.45	72.45
1	CAJA DE CABLE UTP CATEGORIA 5e O 6 PARA USO EN EXTERIORES, MIL PIES (FORRO EXTERNO RESISTENTE A RAYOS UV PARA INSTALACIONES EN EXTERIORES, GRASA PE (RELLENO DE GEL SECO), COBRE SOLIDO 24 AWG	2,895.00	2,895.00
3	CAMARA WEB PARA PC PUERTO USB COMPATIBLE CON WINDOWS 7 Y SUPERIORES	511.75	1,535.25
2	CONVERTIDOR DE HDMI A VGA	109.25	218.50
2	DISCO DURO CONEXIÓN SATA PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO 2TB	2,495.00	4,990.00
4	DISCO DURO CONEXIÓN SATA PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO 500GB	1,495.00	5,980.00
1	MEMORIA MICRO SD DE 32GB, CON SU RESPECTIVO ADAPTADOR SD	392.06	392.06
2	MEMORIA USB DE 32 GB	316.87	633.74
4	PORTA CPU	417.45	1,669.80
3	QUEMADORA DE CD/DVD CONEXIÓN SATA PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO	379.50	1,138.50
5	RATONES CABLEADOS OPTICOS CONEXIÓN USB	55.20	276.00
5	RATONES INALAMBRICOS OPTICOS PUERTO USB	138.00	690.00
2	SISTEMA DE ALTAVOCES PARA PC	161.00	322.00
4	TARJETA DE RED INALAMBRICA PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO PCI O USB	322.00	1,288.00
2	TECLADOS INALAMBRICOS CONEXION USB	310.50	621.00
5	TECLADOS CABLEADOS CONEXIÓN USB	80.50	402.50
CENET R.T.N. No. 08019002029115			
SUB-TOTAL			25,545.55
15% IMPUESTO SOBRE VENTAS			3,831.83
VALOR TOTAL			29,377.38

OBSERVACIONES:

SOLICITADO POR:

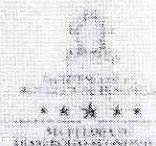
AUTORIZADO POR:

Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPI, Comayagua, Honduras, C.A.
Tels: (504) 2772-0915 / 2772-0370, Fax: (504) 2772-0915

DISTRIBUCIONES VALENCIA
TEL: 2234-9917 / 3424



Centro Nacional de Educación para el Trabajo



Sr.(es)

LA CASA DEL COLOR, S. DE R.L. / JORGE ROMERO

ORDEN DE COMPRA No. 007-2018

Dirección: COMAYAGUA

Fecha: 28-02-2018

Tels: 2772-4625, 2772-2325 RTN: 03061956001648 ATN: JORGE ROMERO lacasadelcolor.comayagua@gmail.com

Sírvase suministrar los siguientes artículos, indicando el número del pedido de su factura:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	PINTURA ACRILICA LAVABLE, SEMI LUSTRE (TONO FUERTE) COLOR POR DEFINIR, PARA EXTERIOR (GALON)	410.00	8,610.00
10	PINTURA ACRILICA LAVABLE, SEMI LUSTRE, COLOR POR DEFINIR, PARA INTERIOR (GALON)	410.00	4,100.00
3	PINTURA LATEX MATE, COLOR BLANCO PARA CIELOS (GALON)	278.00	834.00
1	IMPERMEABILIZANTE (PARA HONGOS EN PARED) GALON	730.00	730.00
2	JUEGOS PLÁSTICOS (3 PIEZAS) (JUEGOS DE 3 PIEZAS)	105.00	210.00
4	BROCHAS DE 3" (UNIDADES)	38.00	152.00
4	BROCHAS DE 4" (UNIDADES)	70.00	280.00
10	LIJA No. 100 PARA PARED (PLIEGOS)	7.00	70.00
1	MASILLA PARA RESANAR (EXTERIOR/INTERIOR) GALON	242.00	242.00
1	IMPERMEABILIZANTE COLOR VERDE OXIDO (GALON)	638.00	638.00
	UL.....		-
	CENET R.T.N. No. 08019002029115		
	SUB-TOTAL		15,866.00
	15% IMPUESTO SOBRE VENTAS		2,379.90
	VALOR TOTAL		18,245.90
OBSERVACIONES:			
SOLICITADO POR:		AUTORIZADO POR:	

París, La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado postal No. 55
Tels: (504) 2772-0915 / 2772-0370, Fax: (504) 2772-2482 E-mail: jorge.romero@lacasadelcolor.com

